

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1319-2011-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el resultado de la elección de representantes del Centro Pre Universitario para el Año 2012, en el que figura como miembro elegido representante de la Facultad de Ciencias de la Salud el profesor Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 004-2011-CU del 10 de enero del 2011, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir 10 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Que, la Oficina de Personal, es la unidad encargada de normar y ejecutar los procesos técnicos del sistema de personal, efectúa la formulación del cuadro y presupuesto analítico de personal, de conformidad con el Artículo 118º del Estatuto de la Universidad; y lo establecido en el Art. 69º del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios, y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar al profesor asociado a tiempo completo Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, concordantes con los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1º AGRADECER** al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como **Jefe de la Oficina de Personal** de ésta Casa

Superior de Estudios, función ejercida desde el 10 de enero al 31 de diciembre del 2011, fecha en que cesa en sus funciones como tal.

- 2º **DESIGNAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Personal de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades;

cc. dependencias académico – administrativas: e interesados.